

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Abril del 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.832.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.593 de fecha 04 de Abril del 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 029/2022, denominada **“Contratación Profesional con Conocimiento en Compras públicas para la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-52-LE22; Informe de la Comisión Evaluadora remitido mediante Memorando N° 380 de fecha 14 de Abril del 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **“Angeline Macarena Mamani Mamani”** la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **“Angeline Macarena Mamani Mamani”** Propuesta Pública N° 29/2022, denominada **“Contratación Profesional con Conocimiento en Compras públicas para la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-52-LE22.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 29/2022, denominada **“Contratación Profesional con Conocimiento en Compras públicas para la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-52-LE22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso licitatorio, por un valor mensual de **\$1.652.422.- (Un millón seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintidós pesos)** Impuestos del 12.25% **Incluidos** y un plazo de duración del contrato de **desde el 18 de Abril al 31 de Diciembre del 2022.**
- 3.- Cabe indicar que la presente adjudicación NO requiere acuerdo de consejo ya que la contratación involucra un monto inferior a 500 UTM, como se indica en el Artículo 65°, letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos asociados serán imputados con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, "**Servicios Profesionales de Consultoría**", del Presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la Orden de Compra.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

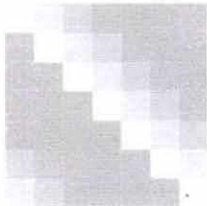
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

TVD/pgh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural